

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26998** *ORDEN de 2 de noviembre de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «El Nido II, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «El Nido II, Sociedad Anónima Laboral», con CIF: A-78498086, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando, que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 1.736 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación, para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

**26999** *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.387, promovido por la Sociedad «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 11 de diciembre de 1979, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio de 1972.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 17 de mayo de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso promovido por la Sociedad «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 11 de diciembre de 1979, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1972, recurso número 21.387;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, párrafo 5.º, de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sampere Muriel, en nombre y representación de «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 11 de diciembre de 1979, la que debemos declarar y confirmamos por ser ajustado a derecho; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1987.—P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

## 27000 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 1 de diciembre de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	111,346	111,624
1 dólar canadiense .....	84,907	85,119
1 franco francés .....	19,813	19,863
1 libra esterlina .....	201,714	202,219
1 libra irlandesa .....	178,821	179,269
1 franco suizo .....	82,138	82,343
100 francos belgas .....	321,622	322,427
1 marco alemán .....	67,380	67,549
100 liras italianas .....	9,129	9,152
1 florín holandés .....	59,857	60,007
1 corona sueca .....	18,572	18,618
1 corona danesa .....	17,442	17,486
1 corona noruega .....	17,290	17,333
1 marco finlandés .....	27,324	27,392
100 chelines austriacos .....	957,236	959,632
100 escudos portugueses .....	82,265	82,471
100 yens japoneses .....	83,474	83,683
1 dólar australiano .....	78,276	78,472
100 dracmas griegas .....	85,322	85,536
1 ECU .....	138,815	139,162

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**27001** *ORDEN de 13 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 2.157/1985.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 2.157/1985, interpuesto por «Urbanizadora Americana Leonesa, Sociedad Limitada», contra la sentencia dictada el 10 de febrero de 1983 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 144/1982, promovido por la misma recurrente contra resolución de 19 de abril de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Urbanizadora Americana Leonesa, Sociedad Limitada» (URBALESA), contra la sentencia de la Sala Territorial de Valladolid de 10 de febrero de 1983, que declaró la inadmisibilidad del recurso jurisdiccional interpuesto por la citada mercantil, debemos revocar y revocamos la citada sentencia, y, en su lugar, declaramos:

1.º No haber lugar a la declaración de inadmisibilidad postulada por el representante de la Administración respecto del mencionado recurso jurisdiccional.

2.º Estimar éste y, en consecuencia, anular la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de abril de 1982, por la que se confirmaba la de la Delegación Provincial del Ministerio en León de 16 de junio de 1981, por la que imponen dieciocho multas de 150.000 pesetas a la Sociedad recurrente y esta misma resolución.

3.º No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Junta de Castilla-León a los efectos que pudiera proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**27002 RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Tribunal Calificador del examen para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la lista de excluidos.**

De conformidad con el punto quinto de la Resolución de 8 de junio de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convocan exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, se hace pública la relación de excluidos a las correspondientes pruebas, con indicación de los motivos determinantes de la misma.

Contra esta exclusión, los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días a partir desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Entrena Cuesta.

**RELACION QUE SE CITA**

	DNI
<i>Por no reunir el requisito de nacionalidad [punto segundo, a), de la convocatoria]</i>	
Adolfo Aconcia, Horacio. Resid. 3377/1986	-
Fekete Ungar, Jorge Eduardo. Resid. 5363/1985	-
Pastor Escobar, María Angélica. T. R. 13.064	-
Rodríguez Mejía, Carlos. T. R. XO 496284-J	-
Salinas Román, Lautaro Leopoldo. Málaga	-
<i>Por no reunir el requisito de titulación exigida [punto segundo, c), de la convocatoria]</i>	
Aguas Compaired, Joaquín	17.842.339
Albert Canaiejo, Juan José	21.378.883
Alegre Segura, Joaquín	39.148.871
Alonso Giralt, Carlos	46.227.369
Alonso de Linaje Santaolalla, Alberto. Salamanca	-
Alonso Zamorano, Juan	5.221.726
Alvarez Nieto, Manuel	521.323
Alvarez Peña, Manuel	13.668.726
Alvarez Rodríguez, Roberto José	10.775.441
Alvarino Casañas, Ricardo	73.892.175
Alvaro Alonso, María Alonso de	12.185.229
Amilibia Múgica, José Alberto	15.355.751
Amilibia Ortiz de Pinedo, José	15.983.799
Anaya Fúnez, Rocio	52.577.139
Aparcero Fernández de Retana, José Manuel	28.382.156
Aparicio Ramírez, Angel	50.676.608
Aragónés Tello, Coral	37.632.926
Arias Aroca, José Luis	768.635
Arnau Giner, Sergio	41.439.932
Artiles Hansmeier, Fedor Alexander	52.843.418
Arribas Pérez, José Luis	50.780.663

	DNI
Ayala Ocaña, Sebastián	45.262.063
Ballesteros Gozalo, Ana	70.234.361
Bañez Romero, Juan	29.412.710
Baques Salinas, Jorge	38.506.487
Batista López, Juan José	42.656.645
Bermudo Valero, Manuel	28.519.641
Bilbao Zubiaur, Vicente	14.680.032
Blázquez García, Elvira Noemí	71.621.003
Bley Gil, Jesús	37.285.632
Bocanegra Sánchez, José Luis	28.505.385
Botella Pradillo, Jaime	2.438.662
Botet Orasmaa, Javier	50.281.997
Brotóns Sánchez, Matías	6.179.640
Buisán Andrés, Jesús Manuel	17.167.884
Burgos Delgado, María del Pilar	51.836.264
Burgos Delgado, María Teresa	51.836.265
Bustillo Barbero, Afrodísio	36.905.193
Caballero Hernández, Fernando	1.600.155
Cabanyes Sala, Isabel	37.747.661
Cabañas Manzano, José	46.310.363
Calvo Romero, Antonio	31.490.746
Canalias Gómez, Francisco	39.008.140
Carvajal Carrascosa, Francisco Javier	27.293.451
Carrera Quintero, Wilmar	52.579.033
Carrion Suárez, Antonio	27.866.855
Casas Gilberga, Ricardo	46.107.751
Castro Losada, Manuel de	2.159.486
Cid Cebrián, José Ramón	7.946.357
Cid Jiménez, Antonio del	24.701.006
Clara Sors, Joaquín	37.157.429
Claramonte Such, Vicente	18.877.491
Clarasó Viñals, Francisco	39.018.774
Coll Luis, Sebastián Javier	41.387.186
Company Chacopino, Bartolomé Joaquín	42.998.555
Conde Posadas, Sebastián	39.266.226
Corcho Clemente, Juan José	7.120.420
Cordón Aguilar, Nicolás	30.042.130
Costa Mas, Luis Ignacio	28.328.951
Costa Torrcs, Josefa	41.393.968
Costell Ibáñez, Manuel	19.496.552
Coterillo García, José Antonio	13.670.351
Cots Durán, Alvaro	39.033.479
Cristóbal Sanz, Benedicto	40.704.275
Cuaresma Martín, Enriqueta	29.732.696
Cucto Cucto, Vicente	10.789.241
Cuevas Iñigo, Fernando	13.724.788
Chesa Monnier, María Cristina	21.446.991
Damaso del Pino, Domingo Sergio	42.630.247
Delgado Luque-Romero, María Auxiliadora	75.604.492
Díaz Fueyo, Raúl	10.912.906
Díaz Jiménez, José F.	25.073.073
Díaz Jiménez, María Teresa	24.845.514
Díaz Molanda, Santiago	19.981.167
Díaz Pastor, Fructuoso J.	28.017.892
Díaz Pineda, Antonio	25.054.238
Díaz Rodríguez, Domingo	15.969.020
Durán Trujillo, José Enrique	41.956.431
Esquina Giménez, Agustín	74.151.479
Eyras Gallegos, Eduardo Manuel	31.487.842
Facal Figueros, Ramón Amadeo	32.334.142
Farina Cambón, Luis Manuel	17.147.260
Fernández Achaga, José	31.086.007
Fernández Fermoselle, Marcos	799.525
Fernández Garrido, José Vicente	234.862
Fernández-Tubau Contreras, Valentín	37.765.334
Ferreiro Camero, Francisco	10.141.245
Ferrer Oiaizola, José Ramón	15.232.307
Ferret Hernández, Inmaculada	36.502.048
Flórez Nieto, Federico	797.988
Fuentes Alvarez, Francisco	13.860.213
Fuentes Rodríguez, Francisco	24.820.208
Galcerán Guim, María Mercedes	37.623.046
Gamero Ruiz, José María	27.931.958
García Barreda, Enrique	18.800.957
García Díaz, Alvaro	9.734.798
García Hernández, Miguel Angel	10.560.410
García Muñoz, José Joaquín	51.974.718
García Sánchez, Gloria María	30.060.862
García Sicilia, Francisco José	42.166.471
García Soto, Juan	24.670.380
García Verges, Juan	35.006.619
Garzón Mena, Miguel	31.382.872
Garrido Valladares, Timoteo	2.022